Rama Judicial
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 03 009 2011 00092 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

PRIMERA INSTANCIA

A CARGO DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE BELLO TAX COOPEBELLO Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Emplazamiento (fl.118 C1)	$75.000
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.126 C1)	$6.380
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.126 C1)	$6.380
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.126 C1)	$6.380
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.140 C1)	$6.380
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.141 C1)	$6.380
Telegrama dirigido terna de curadores (fl.142 C1)	$6.380
Diligencia citación para notificación personal (fl.161 C1)	$9.900
Telegrama dirigido nueva terna de curadores (fl.180 C1)	$5.200
Telegrama dirigido nueva terna de curadores (fl.183 C1)	$5.200
Telegrama dirigido nueva terna de curadores (fl.186 C1)	$5.200
Agencias de derecho (fl.446 C1)	$2´000.000
TOTAL	**$2´138.000**

SEGUNDA INSTANCIA

Sin Condena en costas.

Atentamente,

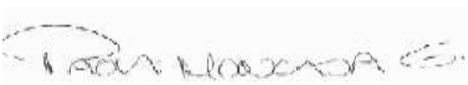

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

Rama Judicial
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 03 009 2011 00092 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala Primera de Decisión Civil.

De otro lado, se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No._____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy_____ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9db8d9a9ecc51d6ec6a86648239f5fa15f50041c51f3efac95adb11641a44e5**
Documento generado en 14/10/2020 01:30:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica